

2006-453 DG

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde la parte ejecutante aporta soportes de cumplimiento, por lo cual solicita terminar el proceso. Sírvase proveer. Cali, 2 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO No 196

RADICACION	76001-31-05-003-2006-00453-00
EJECUTANTE	HAROLD VARELA TASCÓN CC N°16.604.674
EJECUTADO	RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE CC N° 10.488.980
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 6 de febrero de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante oficio obrante a índice digital 23, el ejecutado informa que constituyó a favor del ejecutante, un depósito judicial por valor de **\$822.480** solicitando que se declare por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

El despacho mediante auto 13 del 26 de enero de 2023, pone en conocimiento a la parte ejecutante, sin que se hubiera presentado ninguna observación.

Mediante auto interlocutorio N° 1923 de 3 septiembre de 2021, se actualiza la liquidación de crédito, la cual se dispone un valor adeudado por **\$822.480**. Por lo tanto, al evidenciar que se constituyó a favor del señor HAROLD VARELA TASCÓN CC N°16.604.674 un depósito judicial N° 469030002875317, por valor de \$822.480 del 20 de enero de 2023, por lo tanto, se ordenará la entrega del mismo al demandante Harold Varela Tascón.

Por todo lo anterior, se procederá a dar por terminado este proceso por pago total de la obligación, pues con la entrega del depósito judicial mencionado en líneas anteriores, las obligaciones por las cuales se genera este litigio se encuentran cancelada en su totalidad.

En ese orden de ideas, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, realícese los respectivos oficios por secretaria.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°469030002875317, por valor de \$822.480 del 20 de enero de 2023, a la parte ejecutante HAROLD VARELA TASCÓN CC N°16.604.674.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor **HAROLD VARELA TASCÓN** contra **RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas, librense los oficios por secretaria.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
Libertad y Orden	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	6 FEBRERO DE 2023 EN
EL ESTADO No. <u>16</u>	